

## **I. Sección de agricultura orgánica**

La sección de agricultura orgánica es la encargada de la aplicación del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.06.74:16 Productos Agropecuarios Orgánicos. Requisitos para la Producción, el Procesamiento, la Comercialización, la Certificación y el Etiquetado. Aprobado por Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), se aplica a todas las personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción, procesamiento, etiquetado, almacenamiento, transporte y comercialización, de productos agropecuarios orgánicos certificados; así como a las instancias públicas o privadas que ejerzan las labores de registro, control y/o certificación de esta producción. dicho reglamento tiene carácter legal y, por lo tanto, es obligatorio. El registro y fiscalización del cumplimiento de estas normas se realiza a través de la autoridad competente (sección de agricultura orgánica) asegurándose, de esta manera, la transparencia en una actividad que para miles de productores en el país es cada día más importante.

Garantizar el registro y fiscalización eficiente de las agencias certificadoras, productores, procesadores y comercializadores de la agricultura orgánica en Nicaragua

- a) Asegurarse de la objetividad de las inspecciones efectuadas por la autoridad de control o agencia certificadora.
- b) Conocer cualquier irregularidad o infracción encontrada y la sanción aplicada.

- c) Retirar la autorización oficial de la autoridad de control o agencia certificadora en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.
- d) Desarrollar las auditorías a la autoridad de control o agencia certificadora para verificar el cumplimiento de las medidas correctivas o sanciones establecidas.
- e) Llevar el registro y las renovaciones de los inspectores y operadores orgánicos, a fin de mantener una base de datos anual actualizada.
- f) Aprobar y emitir el certificado o documento oficial que respalde cada exportación de productos orgánicos a los exportadores registrados.

Objetivo del reglamento: Establecer las disposiciones y procedimientos que regulan la producción, registro, certificación, procesamiento, etiquetado, almacenamiento, transporte y comercialización de productos agropecuarios orgánicos.